ADENDA No. 01
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CM-GB-005-2025

"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSERVACIÓN DE ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS Y GESTIÓN AMBIENTAL EN EL PARAMO DE TOTA – BIJAGUAL – MAMAPACHA, DEPARTAMENTO DE BOYACA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN ACTIVIDADES DE RESTAURACION ECOLOGICA Y MANTENIMIENTO, ALTERNATIVAS ENERGETICAS, PRACTICAS SOSTENIBLES DEL RECURSO HIDRICO Y MANEJO INTEGRAL DEL TERRITORIO."

EL SECRETARIO DE CONTRATACION DEL DEPARTAMENTO, en uso de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en la Ley 80/93, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que, con fecha 24 de junio de 2025, se publicó en la página del SECOP www.contratos.gov.co la resolución No. 382 de 2025 por medio de la cual se apertura el proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM-GB-005-2025,** cuyo objeto es: **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSERVACIÓN DE ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS Y GESTIÓN AMBIENTAL EN EL PARAMO DE TOTA – BIJAGUAL – MAMAPACHA, DEPARTAMENTO DE BOYACA, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN ACTIVIDADES DE RESTAURACION ECOLOGICA Y MANTENIMIENTO, ALTERNATIVAS ENERGETICAS, PRACTICAS SOSTENIBLES DEL RECURSO HIDRICO Y MANEJO INTEGRAL DEL TERRITORIO".**

2. Que durante el plazo establecido en el cronograma del proceso se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo.

3. Que, en atención a las observaciones, mediante auto No. 34 de fecha 27 de junio de 2025, se suspendió el concurso de méritos abierto No. CM-GB-005-2025.

4. Que, la secretaria de Contratación, recibió respuesta a las observaciones, en las cuales se modifica el grupo de trabajo mínimo, la experiencia solicitada en el pliego de condiciones definitivo y se aclaran aspectos relativos a la capacidad financiera y organizacional.

5. De acuerdo a lo anterior y en procura de la claridad, imparcialidad, objetividad y transparencia a la que está sometido el proceso, procede, mediante la presente adenda a modificar el cronograma, la experiencia y la capacidad financiera y organizacional del **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CM-GB-005-2025.**

En mérito de lo expuesto este despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REINICIESE, el CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CM-GB-005-2025

ARTICULO SEGUNDO: MODIFIQUESE, el literal B del numeral IV. DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENTORIA, y el numeral 6.2.1. GRUPO DE TRABAJO MÍNIMO, del pliego de condiciones, de la siguiente manera:

GRUPO DE TRABAJO MÍNIMO

PERFIL REQUERIDO	CANTIDAD	PORCENTAJE Y TIEMPO DEDICACION	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
DIRECTOR INTERVENTORIA	1	Cincuenta por ciento (50 %) durante todo el tiempo de ejecución del proyecto	Ingeniero Forestal o Ingeniero Agroforestal Ingeniero	Veinte (20) años mínimo contados a partir de la expedición de la matricula	Director de interventoría y/o contratista de mínimo tres (3) proyectos cuyo objeto y/o

			Agrónomo y/o afines, con estudios de postgrado en gerencia Ambiental y/o de Recursos Naturales	profesional y hasta el cierre de la presente licitación.	alcance esté relacionado con establecimiento de plantaciones forestales protectoras y/o restauración ecológica y/o rehabilitación ecológica y/o mantenimiento de plantaciones forestales
INGENIERO RESIDENTE INTERVENTORÍA	1	Cien por ciento por ciento (100%) durante todo el tiempo de ejecución del proyecto	Ingeniero Forestal o Ingeniero Agroforestal Ingeniero Agrónomo o ingeniero ambiental o ambiental y sanitario	Diez (10) años mínimo contados a partir de la expedición de la matricula profesional y hasta el cierre de la presente licitación.	Como Ingeniero Residente de Interventoría mínimo dos (2) proyectos cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con establecimiento y/o restauración ecológica y/o plantaciones forestales protectoras y/o mantenimiento de plantaciones forestales
PROFESIONAL AMBIENTAL Y/O FORESTAL O ÁREAS AFINES ESPECIALISTA	1	Cincuenta por ciento por ciento (50%) durante todo el tiempo de ejecución del proyecto	Ingeniero Forestal o ingeniero ambiental o ambiental y sanitario o ingeniero civil o afines	Cinco (5) años mínimo contados a partir de la expedición de la matricula profesional y hasta el cierre de la presente licitación.	Como Ingeniero mínimo dos (2) proyectos de tipo ambiental y/o civil.
PROFESIONAL SISO	1	Cien por ciento por ciento (100%) durante todo el tiempo de ejecución del proyecto	Profesional en ramas de la ingeniería con licencia en SISO y/o SST	Cinco (5) años mínimo contados a partir de la expedición de la matricula profesional y hasta el cierre de la presente licitación.	Como profesional mínimo dos (2) proyectos de tipo ambiental.

TECNOLOGO Y/O TECNICO	6	Cien por ciento por ciento (100%) durante todo el tiempo de ejecución del proyecto	Tecnólogo y/o Técnico en el área forestal o ambiental o agrícola	Dos (2) años mínimo contados a partir de la graduación y hasta el cierre de la presente licitación.	Como Tecnólogo y/o Técnico en mínimo dos (2) proyectos de tipo ambiental

Para la verificación del Grupo de Trabajo requerido, el proponente deberá allegar con la oferta los siguientes documentos de los perfiles del **Director y el Ingeniero Residente**:

- Hoja de vida
- Fotocopia del diploma de pregrado y/o acta de grado
- Fotocopia del diploma de posgrado y/o acta de grado
- Tarjeta profesional (según aplique)
- Certificado de vigencia de matrícula profesional, expedido por el COPNIA (según aplique)
- Soporte de la experiencia específica
- Cédula de ciudadanía
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de no responsable fiscal –
- Carta de compromiso y disponibilidad que el personal presentado efectivamente participará en el proyecto.

Para los demás perfiles el proponente debe presentará carta de compromiso de que pondrá a Disposición del proyecto los profesionales solicitados.

EL DEPARTAMENTO podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables. Dichas aclaraciones se deberán efectuar en el periodo que para tal efecto se conceda al proponente, so pena de rechazo de la propuesta.
Al momento de inicio del proyecto EL DEPARTAMENTO verificará que el personal presentado sea el mismo que se presentó en la propuesta en caso contrario el contratista deberá allegar la justificación de la no participación de los profesionales presentados; esta información será verificada por el supervisor designado por el Departamento a la firma del acta de iniciación del contrato.

NOTA 1. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con EL DEPARTAMENTO. No obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo al DEPARTAMENTO al medio ambiente.

NOTA 2. Para acreditar la experiencia del personal, se deben anexar certificación y/o el contrato que reúnan los siguientes requisitos:
a) Ser expedidas por los contratantes
b) Señalar el objeto del contrato
c) Indicar fecha de inicio y terminación del contrato
d) Indicar el cargo ocupado dentro del contrato
e) Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante.

NOTA 3: En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de terminación y/o liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

NOTA 4. Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en el proyecto, su remplazo está sujeto a la autorización previa y escrita de la Supervisión del contrato, por consiguiente, el contratista someterá a consideración, con suficiente antelación a la Supervisión la Hoja (s) de Vida de las sustituciones propuestas, quienes deberán demostrar iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar.

ARTICULO TERCER: MODIFIQUESE, el numeral 6.2. EXPERIENCIA GENERAL, del pliego de condiciones**,** de la siguiente manera:

El proponente debe acreditar experiencia general en el documento RUP de acuerdo a lo siguiente:

*Se verificarán hasta **tres (3)** contratos cuya clasificación en el RUP coincida con el cuadro siguiente y correspondan a contratos de interventoría a contratos de obra relacionados con establecimiento y/o reforestación y/o restauración y/o mantenimiento de plantaciones forestales y/o protección de coberturas vegetales ejecutados con entidades públicas o privadas, **cuya sumatoria sea igual o mayor al cuarenta por ciento (40%) del valor del presente proceso.*** Además, deberá acreditar mínimo tres (3) de los códigos solicitados en cada uno de los contratos aportados según el siguiente cuadro a través del documento RUP para lo cual deberá resaltar dichos códigos para su verificación:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
77 10 16 00	PLANEACION AMBIENTAL
77 10 17 00	SERVICIOS DE ASESORIA AMBIENTAL
77 10 18 00	AUDITORÍA AMBIENTAL
80 10 16 00	GERENCIA DE PROYECTOS
77101500	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77102000	SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77111600	REHABILITACIÓN AMBIENTAL

Experiencia Habilitante para Mipyme - Decreto 1860 de 2021 articulo 2.2.1.2.4.2.18 y Emprendimiento y Empresas de Mujeres - Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.14.
El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada, así:

Para *"El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de **Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer** con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada, así:*

*Se verificarán hasta **cinco (5)** contratos cuya clasificación en el RUP coincida con el cuadro siguiente y correspondan a contratos de interventoría a contratos de obra relacionados con **establecimiento y/o reforestación y/o restauración y/o mantenimiento de plantaciones forestales y/o protección de coberturas vegetales** ejecutados con entidades públicas o privadas, **cuya sumatoria sea igual o mayor al cuarenta por ciento (40%) del valor del presente proceso.*** Además, deberá acreditar mínimo tres (3) de los códigos solicitados en cada uno de los contratos aportados según el siguiente cuadro a través del documento RUP para lo cual deberá resaltar dichos códigos para su verificación:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
77 10 16 00	PLANEACION AMBIENTAL
77 10 17 00	SERVICIOS DE ASESORIA AMBIENTAL
77 10 18 00	AUDITORÍA AMBIENTAL
80 10 16 00	GERENCIA DE PROYECTOS
77 10 15 00	EVALUACIÓN DE IMPACTO

	AMBIENTAL
77 10 20 00	SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 16 00	REHABILITACIÓN AMBIENTAL

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así mismo deberá aportarse: copia del contrato y acta de liquidación del contrato relacionado, o certificación expedida por la entidad contratante. Es decir que el proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y Acta de Liquidación
- Certificación expedida por la Entidad Contratante

Los contratos que se adjunten para certificar la experiencia requerida deben tener un objeto que tenga relación con el objeto a contratar, sus obligaciones e ítems deben corresponder a los descritos en el cuadro anexo.
En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el Representante Legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado. Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha plazo previsto para la presentación de las ofertas.
El documento soporte para acreditar la experiencia de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación. Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:
- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato
- Valor de contrato (incluye adicionales si los hay)
- Valor ejecutado
- Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)
- Dirección y Teléfono del Contratante
- Cumplimiento.

El Departamento de Boyacá se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Departamento, la propuesta será rechazada.
Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.
Se deben adjuntar actas de liquidación y/o certificación donde se pueda verificar el objeto, contratante, contratista, actividades y fecha de liquidación. Para ello se solicita que el proponente resalte en su RUP, los contratos mediante los cuales pretende acreditar la experiencia general y especifica.
En el caso de contratos con empresas privadas se deberá anexar:

- Copia del pago del impuesto del timbre correspondiente al contrato aportado para acreditar la experiencia general.

Así las cosas, se tendrán evidencia clara de la veracidad en la información aportada para acreditar la experiencia el posible proponente.

En caso de que el contrato que acredita la experiencia general tenga algún tipo de multa o sanción, no será tenido en cuenta por parte de la Entidad Estatal.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participo en unión temporal o consorcio se le acreditara la experiencia general presentada teniendo en cuenta el porcentaje de participación que tuvo en dicho contrato, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal o con la certificación correspondiente.

REGLAS APLICABLES A LAS EXPERIENCIAS:
Dichos contratos deben haber sido suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.

- Deberá aportarse: copia del contrato y/o acta de liquidación del contrato relacionado, y/o certificación expedida por la entidad contratante y/o acta de liquidación.
- En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el Representante Legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado.
- Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha plazo previsto para la presentación de las ofertas.
- Las certificaciones allegadas serán evaluadas teniendo en cuenta en número de veces del SMMLV, para lo cual se tendrá en cuenta su respectivo año.

NOTA. El Departamento de Boyacá se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Departamento, la propuesta será rechazada.
Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.
No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: MODIFIQUESE, el numeral 6.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, de la siguiente manera:

La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días Calendario. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

VERIFICACIÓN DE ÍNDICES FINANCIEROS

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el Pliego de Condiciones. Los requisitos financieros exigidos para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de inscripción RUP.

Para efectos de la verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante el Registro único de proponentes, la Capacidad financiera.

“La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días Calendario. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera que esté vigente y en firme.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros, por tanto, este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del participante se efectuará la verificación de los índices financieros con base en la información contenida en La Cámara de Comercio (R.U.P): en observancia a la Ley 1150 de 2007, la verificación se tomará de la información suministrada a la Cámara de Comercio y relacionada en el RUP en lo relacionado con Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento y otros.

Los proponentes deberán aportar el certificado de Registro Único de proponentes vigente.

La verificación se efectuará teniendo Como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (Pasa o No Pasa), es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices financieros.

Indicador	Índice requerido

Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.8
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 55
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 0,3
Capital de trabajo	Mayor o igual a 30% del P.O
Patrimonio	Mayor o igual a 30% del P.O

Para la determinación de los indicadores financieros en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se dará aplicación a la fórmula de la opción 1, del manual de requisitos habilitantes de Colombia eficiente así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..}^{.} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{..}^{.} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

6.1.1. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Los indicadores de capacidad organizacional y que en consecuencia deben estar contenidosen el RUP son:

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,12
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.05

Para la determinación de los indicadores financieros en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se dará aplicación a la fórmula de la opción 1, del manual de requisitos habilitantesde Colombia eficiente así:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..}^{.} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{..}^{.} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

NOTA 2. Para el caso de indicadores financieros que resultan de realizar divisiones entre valores, cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar la operación matemática; En consecuencia, se entenderá que el proponente cumple el indicador.

NOTA 3: Serán declaradas NO ADMISIBLES financieramente las propuestas que no cumplan con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados anteriormente.

NOTA 4: Las propuestas que en la evaluación financiera se declaren no admisibles, no se evaluarán en la etapa de evaluación económica y técnica.

NOTA 5: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

- Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

1. Balance general
2. Estado de resultados.

Los anteriores resultados también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

ARTICULO QUINTO: MODIFIQUESE, el cronograma del CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CM-GB-005-2025, de la siguiente manera:

CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Tabla 15. Cronograma del Proceso de Contratación

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	16 de junio de 2025	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación estudios y documentos previos	16 de junio de 2025	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación del proyecto de Pliego de Condiciones	16 de junio de 2025	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 21 de junio de 2025	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	24 de junio de 2025	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	24 de junio de 2025	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	24 de junio de 2025	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	25 de junio de 2025	Ver sección de comunicaciones de los Pliegos de Condiciones.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	16 de julio de 2025	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo máximo para expedir Adendas	16 de julio de 2025	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Fecha de cierre del Proceso de Contratación	18 de julio de 2025 09:00 a.m.	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Informe de presentación de ofertas /Audiencia de apertura de ofertas	18 de julio de 2025 09:01 a.m.	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II

Evaluación de las ofertas	18, 21 y 22 de julio de 2025	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación del informe inicial de evaluación	22 de julio de 2025	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	**Desde: 23 de julio** de 2025 **Hasta: 25 de julio** de 2025	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación del informe final de evaluación	29 de julio de 2025	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta	29 de julio de 2025	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Firma del contrato	dentro de los 3 días hábiles siguientes	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Entrega de Garantías	dentro de los 3 días hábiles siguientes	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Aprobación de Garantías	dentro de los 3 días hábiles siguientes	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II

La presente adenda se publicará en el portal de Contratación www.secop.gov.co

Se firma en Tunja, el quince (15) de julio de dos mil veinticinco (2025)

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

WILLIAM YESID ARCHILA CARDENAS
SECRETARIO DE CONTRATACIÓN
DELEGADO PARA LA CONTRATACION

Revisó: SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Proyecto. Carol Ruiz Martinez
Profesional Externo